

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de Remisiones Forestales Modalidad B, Trámite subsecuente, Trámite SEMARNAT-03-020 B, con número de **Bitácora: 13/G1-0304/08/17 y número de Oficio: 133.02.03.DP.0490.2017.**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a nombre, domicilio particular, OCR de la credencial de Elector y código de respuesta rápida y (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 - 2

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Lic. Alberto Meléndez Apodaca



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 09 de octubre de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 443/2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03. DP.0490.2017
BITACORA: 13/G1-0304/08/17

172796

Pachuca, Hidalgo. 04 de Septiembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Agosto de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0840.2016 de fecha 06 de Mayo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios Solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San Agustín Eloxochitlán, Eloxochitlan, P-13-020-AGU-001/09, madera en rollo largas dimensiones, Pinus patula, (Pino), 597.070 Metros cúbicos rollo	51	1	51	17767117	17767167
Ejido San Agustín Eloxochitlán, Eloxochitlan, P-13-020-AGU-001/09, madera en rollo cortas dimensiones, Pinus patula, (Pino), 119.410 Metros cúbicos rollo	11	1	11	17767168	17767178
Ejido San Agustín Eloxochitlán, Eloxochitlan, P-13-020-AGU-001/09, celulósicos, Pinus patula, (Pino), 39.800 Metros cúbicos rollo	10	1	10	17767179	17767188
Ejido San Agustín Eloxochitlán, Eloxochitlan, P-13-020-AGU-001/09, madera en rollo largas dimensiones, Quercus laurina, (Encino), 24.040 Metros cúbicos rollo	3	1	3	17767189	17767191

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03. DP.0490.2017
BITACORA: 13/G1-0304/08/17

172796
Pachuca, Hidalgo. 04 de Septiembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ejido San Agustín Eloxochitlán, Eloxochitlan, P-13-020-AGU-001/09, madera en rollo cortas dimensiones, Quercus laurina, (Encino), 48.080 Metros cúbicos rollo	5	1	5	17767192	17767196
Ejido San Agustín Eloxochitlán, Eloxochitlan, P-13-020-AGU-001/09, Leña, Quercus laurina, (Encino), 156.270 Metros cúbicos rollo	33	1	33	17767197	17767229
Ejido San Agustín Eloxochitlán, Eloxochitlan, P-13-020-AGU-001/09, Leña, Quercus rugosa, (Encino), 4.920 Metros cúbicos rollo	2	1	2	17767230	17767231

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Abril de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E

EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.e.e.p.

"Ing. Benjamín Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
C.P. Emilse Miranda Munive.- Delegada de la PROFEPA en el Estado.-Presente
Biol.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ued.tramites@semarnat.gob.mx"

115 FOLIOS